



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	DESPACHO COMISORIO No. DC23-047
RADICADO	68-573-40-89-001-2023-000102
COMITENTE	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
DEMANDANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS- TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO
DEMANDADO	HERNAN DARIO RESTREPO RESTREPO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando qué por error involuntario de la secretaria, se eliminó de éste correo, de los llegados a este despacho, omitiéndose darle trámite en el momento oportuno. Pasa al despacho, para lo que estime conveniente ordenar, comunicando que viene para hacer entrega de unos bienes a la **UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS**. Puerto Parra, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Puerto Parra, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el presente Despacho Comisorio procedente del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA-SALA CIVIL ESPECILIAZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS**, se procede **AUXILIAR** la presente comisión y para el efecto, **SEÑALESE** el seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), como fecha para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** de los predios rurales denominados: ‘la aurora’, ‘la posada’, ubicados en la vereda ‘las montoyas’ del Municipio de Puerto Parra (Santander), hoy representado en los fundos distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos **303-69601** y **303-69602**, respectivamente, identificados con los números prediales 6857300000005-0067-000 y 6857300000005-0066-000, cuyas áreas son consecutivamente equivalentes a **9 hectáreas con 825 m2** y **114 hectáreas con 1.060 m2**”, de conformidad con lo ordenado en el numeral 3.11 de Sentencia fechada 4 de agosto de 2023, del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS**, al **GRUPO FONDO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS**, a nombre de **OSORIO RAMIREZ Y CIA S. EN C.S. EN LIQUIDACION**, por conducto de su Representante legal.

Con base en lo anterior se ordena:

REQUERIR a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPÈCIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO**, para que:

- Preste la logística necesaria en caso de requerir equipo o transporte para el traslado de los enseres, animales, equipos de los ocupantes actuales del predio, si fuere del caso ordenar el desalojo.
- Así mismo, para que rinda informe el estado actual del predio, si está habitado, o no, número de personas que los habitan y los pormenores del estado actual del predio.

Notificado en Estado No. **080**, hoy **23** de
noviembre de 2023

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E – mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

OFICIAR a las autoridades militares y policiales, especialmente al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL MAGDALENA MEDIO**, al **ESCUADRÓN MÓVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ESMORT** y la **ESTACIÓN DE POLICÍA DE PUERTO PARRA**, Santander, para que presten el acompañamiento y la colaboración necesaria en la diligencia de entrega del predio restituido, a fin de que se garantice la seguridad de las víctimas y de los funcionarios encargados de la referida diligencia. Así mismo, informen oportunamente las condiciones de seguridad en la zona.

OFICIAR a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO PARRA**, a la **COMISARIA DE FAMILIA DE PUERTO PARRA** y a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO PARRA**, para que haga presencia en la diligencia de entrega de los predios mencionados e identificados anteriormente, con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de los interesados, así como evitar que se ejerzan acciones que atenten contra los mismos.

COMUNICAR a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** de la realización de la diligencia aquí fijada, para que, si es el caso acompañen a la diligencia en cumplimiento de sus funciones, en aras de salvaguardar los derechos de las personas que se encuentran en el predio y de los menores que puedan estar en el predio al momento de la diligencia, y reitérese la necesidad en el acompañamiento en la diligencia.

REQUERIR a la **UAEGRTD** para que dé aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011632 del 30 de septiembre de 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, y en tal sentido, es a ésta a quien corresponde cubrir las expensas correspondientes a los gastos en los que se incurra al momento de la práctica de la diligencia indicada en los párrafos precedentes, ello de conformidad con lo expuesto en el numeral tercero (3º) del artículo 364 del Código General del proceso, el cual establece:

“cuando se practique diligencia fuera del despacho judicial, en los gastos que ocasione se incluirán el transporte, la alimentación y el alojamiento del personal que intervenga en ella”, los gastos que ocasione, significa lo anterior, el cubrimiento de los gastos de transporte, alimentación y refrigerio en los que incurra por parte del Juez del Despacho y el funcionario que lo asiste.

REALIZAR En aras de garantizar la entrega aquí programada, diligencia denominada **COMITÉ PREVIO DE ENTREGA**, en la cual deberán intervenir las entidades requeridas en la presente providencia, así como los intervinientes dentro del proceso, para que **COMPAREZCAN** a la diligencia, la cual se llevará a cabo el día treinta (30) de noviembre de 2023, a las 9:00 am a través de la plataforma Life Size.

Cabe resaltar que para la realización del **COMITÉ PREVIO DE ENTREGA** se deberán rendir los informes aquí decretados, por parte de las entidades encartadas en la presente providencia.

COMUNICAR esta decisión a todos los intervinientes, y notifíquese a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Territorial Magdalena Medio

COMUNICAR a la **PROCURADURIA 43 JUDICIAL 1 PARA LA RESTITUCION DE**

Notificado en Estado No. **080**, hoy **23** de
noviembre de 2023

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro

E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular : 3158732318

Puerto Parra - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

TIERRAS DE BARRANCABERMEJA y a la PROCURADURÍA 12 JUDICIAL II EN RESTITUCION DE TIERRAS DE BUCARAMANGA.

INFORMESE a la **SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA**, que dentro de la comisión de la referencia, según informe secretarial que antecede, por error humano de la secretaría el correo recibido de dicha autoridad el día 1 de septiembre hogaño a las 4:56 P.M., contentivo de la presente comisión fue eliminado y enviado a la carpeta de `elementos eliminados`, por lo que no se le había otorgado el respectivo trámite. Por lo anterior, se procedió a su búsqueda, encontrándose el mismo, por lo que se procedió a darle el trámite y se estableció el día seis (6) de diciembre de 2023, a las nueve (9:00 A.M.), para proceder con la entrega real y material de los predios objeto de lid, atendiendo a que con anterioridad se encuentran programadas audiencias, por lo que la fecha disponible en la agenda llevada por el Despacho, la establecida corresponde a la fecha disponible más cercana para la realización de la comisión. Así mismo se programa para el día treinta (30) de noviembre de 2023, a las 9:00 am a través de la plataforma **LIFE SIZE**, un **COMITÉ PREVIO DE ENTREGA**, en la cual deberán intervenir las entidades requeridas en el presente auto, esto con el fin de lograr la debida realización de la diligencia comisionada. Finalmente, se le informará sobre el inicio de los correctivos internos de índole administrativo y disciplinario, a fin de que dicha situación no se vuelva a presentar en un futuro. Una vez auxiliada la comisión **DEVUÉLVASE** al Despacho Comitente

NOTIFIQUESE

Notificado en Estado No. **080**, hoy **23** de
noviembre de 2023

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a35ff5a036e764d7d10f833d761f529ea083f60680e21407f3a83b896977bd**

Documento generado en 22/11/2023 04:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>